



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, septiembre 06 de 2021, al despacho del señor Juez, informándole que la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante no fue objetada dentro del proceso ejecutivo incoado por el señor LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA identificado con C.C. 86.087.444 contra EDGAR ALBERTO LLANOS QUINTERO identificado con C.C. 18.203.526 que tiene por radicado el N° 97-000-4089-002-2018-00025-00. Provéa.


JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

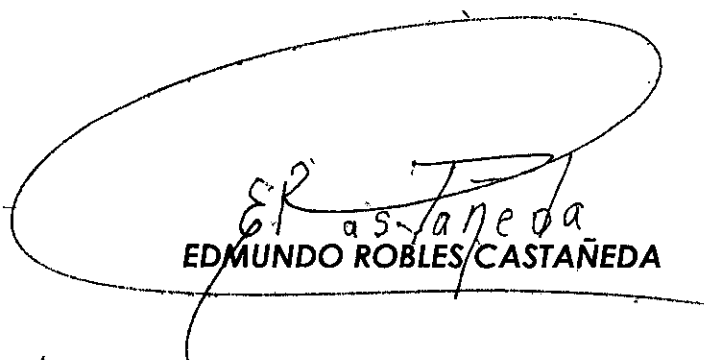
Auto Civil 280

Mitú, septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo anterior, y que dentro del término legal la parte demandada no objetó la liquidación del crédito efectuada por su contraparte o presentó pruebas para tal efecto, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito en este proceso y se ordena hacerle entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte activa.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA